



ESTADO DE WASHINGTON
DEPARTAMENTO DE
CORRECCIONES

APLICABILIDAD
TODO EL DEPARTAMENTO
INSTALACIÓN/MANUAL EN ESPAÑOL

FECHA DE REVISIÓN
17 febrero 2025

NÚMERO DE PÁGINA
1 de 9

NÚMERO
DOC 890.090

POLÍTICA

TÍTULO
PROGRAMA DE RESPIRADORES

HISTORIAL DE REPASO/REVISIÓN:

- Vigente: 15 de enero de 1997
- Revisado: 1 de mayo de 2001
- Revisado: 19 de junio de 2008
- Revisado: 10 de enero de 2011
- Revisado: 26 de noviembre de 2012
- Revisado: 20 de julio de 2018
- Revisado: 29 de marzo de 2019
- Revisado: 11 de febrero de 2022
- Revisado: 21 de enero de 2025
- Revisado: 17 de febrero de 2025

RESUMEN DE LA REVISIÓN/REPASO:

VI.A.1. - Se ha ajustado el lenguaje para mayor claridad.

APROBADOS:

Firma en archivo

TIM LANG, Secretario
Departamento de Correcciones

11 de febrero de 2025
Fecha firmada



ESTADO DE WASHINGTON
DEPARTAMENTO DE
CORRECCIONES

APLICABILIDAD

TODO EL DEPARTAMENTO
INSTALACIÓN/MANUAL EN ESPAÑOL

FECHA DE REVISIÓN
17 febrero 2025

NÚMERO DE PÁGINA
2 de 9

NÚMERO
DOC 890.090

TÍTULO

PROGRAMA DE RESPIRADORES

POLÍTICA

REFERENCIAS:

DOC 100.100 se incorpora a esta política; [WAC 296-800](#); [WAC 296-820](#); [WAC 296-842](#); DOC 670.000 Enfermedades Infecciosas, Prevención de Infecciones, y Programa de inmunización

POLÍTICA:

- I. El Departamento ha establecido procedimientos para asegurar el uso adecuado de respiradores para proteger a los trabajadores de la exposición a contaminantes peligrosos transportados por el aire que pueden representar un riesgo para su salud y seguridad.

DIRECTIVA:

- I. Requisitos generales
 - A. La Unidad de Seguridad supervisará la implementación del Programa de Respiradores como un elemento del Programa de Seguridad del Departamento.
 1. Cada Superintendente, Administrador del Centro de Reingreso (RCM, por sus siglas en ingles), Administrador de Campo y Administrador de Servicios de Salud de una instalación o programa que requiera el uso de respiradores designará a un Administrador del Programa de Respiradores (RPA, por sus siglas en ingles) para:
 - a. Desarrollar, implementar, rastrear y monitorear todos los elementos del programa de respiradores para asegurar el cumplimiento del Departamento y la normativa.
 - b. Trabajar con el Superintendente/RCM/Administrador para identificar y seleccionar Coordinadores de Respiradores que ayudarán con la implementación y la capacitación, realizarán pruebas de ajuste y coordinarán el cumplimiento del programa con la RPA.
 - c. Mantener la documentación del programa (por ejemplo, autorización médica, reconocimiento de capacitación, pruebas de ajuste, evaluación de peligros, registro de inspección, manual del fabricante para cada tipo de respirador utilizado).
- II. Responsabilidades
 - A. La Unidad de Seguridad del Departamento, junto con los supervisores locales, evaluarán los posibles peligros respiratorios en el lugar de trabajo y determinarán el tipo apropiado de respirador.



POLÍTICA

TÍTULO

PROGRAMA DE RESPIRADORES

1. Los respiradores serán seleccionados de acuerdo con:
 - a. La naturaleza del peligro
 - b. Las capacidades y limitaciones del respirador
 - c. La capacidad de obtener un ajuste satisfactorio y comodidad
 - d. Resistencia respiratoria, eficiencia y rendimiento
 - e. Deterioro de la visión periférica
 - f. Restricción del movimiento
 - g. Interferencia con el trabajo
 - h. Satisfacción general del usuario y confianza
- B. Antes de usar un respirador en un ambiente peligroso, el usuario debe:
 1. Recibir la autorización médica de un profesional de la salud,
 2. Completar la capacitación en las siguientes áreas, y
 - a. Los peligros asociados con la exposición a contaminantes transportados por el aire
 - b. El uso, mantenimiento y almacenamiento adecuados de los respiradores
 - c. Procedimientos de prueba de ajuste y la importancia de un sellamiento adecuado
 - d. Los procedimientos de emergencia y las limitaciones de los respiradores
 3. Ser probado para ajuste por un probador de ajuste calificado.
- C. El Departamento solo autorizará/suministrará respiradores aprobados por el Instituto Nacional de Seguridad y Salud Ocupacional.
- D. El Supervisor:
 1. Garantizará que se realicen evaluaciones de riesgos para seleccionar el respirador adecuado para la tarea y documentará la selección del equipo de protección personal requerido en un Análisis de Seguridad en el Trabajo (JSA, por sus siglas en inglés) o en el formulario DOC 03-247 Certificación de Evaluación de riesgos y selección del equipo de protección personal (EPP).
 2. Monitoreará y aplicará la selección y el uso del respirador, incluyendo:
 - a. El ajuste del respirador
 - b. La selección apropiada del respirador para el peligro



POLÍTICA

TÍTULO

PROGRAMA DE RESPIRADORES

- c. El uso adecuado del respirador en las condiciones del lugar de trabajo
 - d. El usuario está bien afeitado en el área del sello
 - e. El mantenimiento y almacenamiento del respirador
 - f. Retroalimentación del usuario
3. Garantizará que la vida útil de cada respirador y el límite máximo de uso del filtro, cartucho o recipiente no excedan las directrices del fabricante.
 4. Establecerá y monitoreará una ubicación de almacenamiento limpia, higiénica, segura y conveniente.
 5. Se asegurará de que se siga el proceso de limpieza e inspección del respirador.
- E. Los usuarios de los respiradores:
1. Permanecerán bien afeitados en el área de la superficie de sellado de la mascarilla del respirador (es decir, el área del respirador diseñada para ajustarse bien contra la piel) y no tenga estilos de afeitados faciales que puedan interferir con el ajuste, la forma o la función del respirador.
 - a. No se permitirá el uso del respirador si los usuarios tienen una característica entre la cara y la superficie de sellado del respirador que interfiere con el sello de la mascarilla del respirador o la función de la válvula, incluyendo:
 - 1) Barba incipiente
 - 2) Bigotes, incluyendo las puntas
 - 3) Patillas
 - 4) Flequillo
 - 5) Líneas capilares
 - 6) Cicatrices
 - 7) Barba/perilla(chivera)
 2. Inspeccionará el respirador para detectar defectos antes de cada uso, incluyendo correas, máscara, válvula(s) y filtros, y asegúrese de que esté en condiciones de trabajo adecuadas según las directrices del fabricante.
 - a. Si el respirador está dañado, sucio o muy contaminado, el respirador no se usará hasta que haya sido reparado y/o limpiado o reemplazado.



POLÍTICA

TÍTULO

PROGRAMA DE RESPIRADORES

3. Realizará una revisión del sello del respirador para garantizar el funcionamiento correcto y sello del respirador antes de cada uso.
4. Lavará, desinfectará, enjuagará y secará los respiradores de acuerdo con WAC 296-842-17005.
5. Garantizará que los respiradores reutilizables (por ejemplo, de media máscara, cara completa) se limpien e inspeccionen después de cada uso, o al menos mensualmente y se documente en la etiqueta/registro de inspección del respirador.
6. Asegurará el almacenamiento adecuado para protegerlos contra el polvo, la humedad, los productos químicos dañinos, la luz solar, el calor/frío excesivo y el daño físico.
 - a. Los respiradores asignados se almacenarán en una bolsa o contenedor y se etiquetarán para identificar al usuario.
7. Los empleados de servicios de salud/personal contratado pueden usar Respiradores Purificadores de Aire motorizados (PAPRs, por sus siglas en inglés) de acuerdo con la política 670.000 Programa de Enfermedades Transmisibles, Prevención de Infecciones e Inmunización.
 - a. Se requiere un cuestionario médico completado, autorización médica y capacitación antes de su uso.

III. Uso obligatorio

- A. El JSA/Formulario DOC 03-247 Certificación de Evaluación de riesgos y hoja de cálculo de selección del equipo de protección personal (EPP) determinará si las tareas asociadas con una posición específica y/o puesto potencialmente exponen al empleado/personal contratado /voluntario/ trabajador encarcelado a contaminantes peligrosos transportados por el aire
- B. Los empleados/personal contratado en posiciones y/o puestos que puedan requerir su uso son:
 1. Equipo de especialidad
 2. Unidad de vivienda restrictiva
 3. Servicios de salud
 4. Transporte
 5. Mantenimiento, y
 6. Operaciones de industrias correccionales.



POLÍTICA

- C. Los empleados/personal contratado deben estar médicamente autorizados, capacitados y sometidos a una prueba de ajuste N95 antes de trabajar en un puesto donde se requiera el uso de respiradores para enfermedades transmisibles.

IV. Uso voluntario

- A. Los respiradores utilizados de forma voluntaria se implementarán según WAC 296-842-11005. La información de asesoramiento para los empleados que usan voluntariamente respiradores se publicará en un lugar visible y estará disponible para los usuarios de respiradores.
- B. Los respiradores utilizados de forma voluntaria para el humo de incendios forestales se implementarán según WAC 296-820.

V. Procedimientos en espera para situaciones de peligro inmediato para la vida o la salud (IDLH, por sus siglas en inglés)

- A. La atmósfera se considerará IDLH cuando no se pueda medir la exposición o no se pueda estimar razonablemente la exposición esperada.
- B. Al menos 2 empleados de reserva/personal contratado estarán fuera de la atmósfera IDLH cada vez que una persona esté trabajando en una atmósfera IDLH.
1. Se permite un empleado de reserva/personal contratado cuando la atmósfera IDLH está bien identificada, se abordan los riesgos, y el empleado/personal contratado pueda adecuadamente:
 - a. Monitorear a la(s) persona(s) en la atmósfera IDLH
 - b. Implementar actividades de comunicación, y
 - c. Iniciar el rescate.
- C. Se debe mantener la comunicación visual, de voz o de línea de señal entre la(s) persona(s) en la atmósfera IDLH y el(los) empleado(s) de reserva/personal contratado.
- D. Los empleados de reserva o el personal contratado deben estar capacitados y equipados para proporcionar un rescate de emergencia eficaz. El equipo incluirá:
1. Aparato de respiración autónomo (SCBA) u otro aparato a demanda de presión positiva



POLÍTICA

2. Un respirador de presión a demanda u otro respirador de aire suministrado a presión positiva con SCBA auxiliar, y
3. Un equipo de recuperación adecuado o medios equivalentes de rescate cuando no sea necesario el equipo de recuperación.
 - a. El equipo de recuperación se utilizará cuando contribuya al rescate y no aumente el riesgo general resultante de la entrada.

VI. Evaluación médica

- A. Antes de la prueba inicial de ajuste, la capacidad de una persona para usar un respirador será evaluada médicamente, sin costo para el usuario, por un Proveedor de Servicios de Salud Licenciado (LHCP, por sus siglas en inglés).
 1. El RPA garantizará que los empleados/personal contratado, y los trabajadores encarcelados reciban un formulario DOC 03-219 cuestionario de evaluación médica para el uso de respiradores y el formulario DOC 03-314 Hoja de Información y Respuesta para Proveedores de Atención Médica Autorizados.
 - a. Los supervisores de los trabajadores encarcelados se asegurarán de que el paquete se complete y se envíe a los servicios de salud dentro de 5 días.
 - 1) Los servicios ambientales de industrias correccionales seguirán su proceso establecido.
- B. Se requiere una evaluación médica adicional cuando:
 1. El usuario reporta signos o síntomas médicos relacionados con la capacidad de usar un respirador.
 2. Un LHCP, supervisor o el RPA determina que un usuario debe ser reevaluado.
 3. Las observaciones realizadas durante las pruebas de ajuste y las evaluaciones del programa indican una necesidad.
 4. Se produce un cambio en las condiciones del lugar de trabajo (por ejemplo, esfuerzo físico de trabajo, ropa protectora, temperatura) que pueda resultar en un aumento sustancial en la carga fisiológica que recae sobre el usuario.

VII. Pruebas de ajuste



POLÍTICA

- A. El estándar mínimo para la prueba de ajuste de respiradores de presión negativa será la prueba cualitativa de ajuste. El uso de PAPR no requiere pruebas de ajuste.
1. Cuando se requiere usar un respirador, las pruebas de ajuste seguirán los protocolos de prueba de ajuste del Departamento y se documentarán en el formulario DOC 03-243 Prueba de ajuste del respirador y reconocimiento de capacitación.
 2. Se deben utilizar pruebas de ajuste cuantitativas para SCBA y cuando las concentraciones atmosféricas sean iguales o superiores a 10 veces el límite de exposición permitido.
- B. Si un usuario del respirador notifica al LHCP o al supervisor que el ajuste del respirador es inaceptable, se hará un intento razonable para seleccionar una mascarilla del respirador diferente y se volverá a probar el nuevo respirador.
- C. Los usuarios de respiradores recibirán una prueba de ajuste inicial antes del uso inicial o cuando usen una mascarilla diferente (p. ej., tamaño, estilo, modelo, marca).
- D. Las pruebas anuales de ajuste, dentro de los 12 meses posteriores a la última prueba de ajuste, se realizarán para los usuarios actuales de respiradores asignados que usan uno de los siguientes respiradores:
1. Máscaras faciales completas,
 2. Respiradores de media máscara, o
 3. Respiradores herméticos desechables.
- E. Los usuarios de respiradores se someterán a una prueba de ajuste si tienen:
1. Un cambio obvio en el peso corporal
 2. Cicatrización facial significativa en el área del sello de la máscara
 3. Cirugía reconstructiva o estética
 4. Cambios dentales significativos (es decir, extracciones múltiples sin prótesis o adquisición de prótesis postizas)
 5. Cualquier otra condición que pueda interferir con el sellado de la máscara

VIII. Capacitación

- A. Los RPAs, los coordinadores de respiradores y otros empleados involucrados en proporcionar o realizar pruebas de ajuste respiratorio completarán el Programa de Respiradores del DOC y el Entrenamiento de Prueba de Ajuste para Entrenadores.



ESTADO DE WASHINGTON
DEPARTAMENTO DE
CORRECCIONES

APLICABILIDAD
TODO EL DEPARTAMENTO
INSTALACIÓN/MANUAL EN ESPAÑOL

FECHA DE REVISIÓN
17 febrero 2025

NÚMERO DE PÁGINA
9 de 9

NÚMERO
DOC 890.090

POLÍTICA

TÍTULO
PROGRAMA DE RESPIRADORES

- B. Los empleados/personal contratado completarán la capacitación inicial y anual de concientización del respirador N-95 en el sistema de capacitación electrónica del Departamento.
- C. Las personas que deben usar respiradores completarán el entrenamiento consistente con el formulario DOC 03-243 prueba de ajuste del respirador y reconocimiento de entrenamiento antes de la prueba de ajuste inicial, y dentro de los 12 meses posteriores a la última prueba de ajuste.
 - 1. Los supervisores de servicios de salud y empleados/personal contratado que deben usar PAPRs también recibirán capacitación PAPR, ubicada bajo Servicios de Salud en el sitio web interno del Departamento.
- D. El entrenamiento del respirador también se requiere cuando:
 - 1. La formación previa es obsoleta o incompleta en función de los cambios en el lugar de trabajo o el tipo de respirador.
 - 2. El conocimiento o uso del respirador por parte del usuario indica que el usuario no tiene la habilidad o el conocimiento necesarios para el uso del respirador.

DEFINICIONES:

Las siguientes palabras/términos son importantes para esta política y se definen en la sección Glosario del Manual de Políticas: Peligro inmediato para la vida y la salud (IDLH). Otras palabras/términos que aparecen en esta política también pueden definirse en la sección del glosario.

ADJUNTOS:

Ninguno

FORMULARIOS DEL DOC:

DOC 03-219 Cuestionario de Evaluación Médica de Respiradores
 DOC 03-243 Pruebas de ajuste de respiradores y Reconocimiento de capacitación
 DOC 03-247 Certificado de evaluación de riesgos y hoja de cálculo de selección de equipo de protección personal (PPE)
 DOC 03-314 Hoja de Información y Respuesta para Proveedores de Atención Médica Autorizados